

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, en las oficinas del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 27 de julio de 2004.—El director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Isern i Sitjà.—46.795.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 5 de octubre de 2004 del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia— para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras Plan Galicia: Acondicionamiento da AC-550 Cee-Ribeira, treito: Muros-Noia, subtreito: Muros-límite municipal Serra de Outes. Clave: AC/03/005.01, términos municipales de Muros y Outes.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa plan de dinamización económica Plan Galicia.

Con fecha 25 de mayo de 2004, el director general de Obras Públicas, por delegación del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, aprobó el proyecto de trazado: Plan Galicia: Acondicionamiento da AC-550 Cee-Ribeira, treito: Muros-Noia, subtreito: Muros-límite municipal Serra de Outes, clave: AC/03/005.01, términos municipales de Muros y Outes. Con fecha 10 de junio de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a declarar la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 127/2004, publicado en el Diario Oficial de Galicia, número 121, de fecha 24 de junio de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Muros.

Local: Casa da Sociedade de Esteiro.

Fecha: 22 de noviembre de 2004, de las 10:00 horas a las 13:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas.

De: Abejón Lestón, Ricardo a Creo Tobío, Manuel.

Fecha: 23 de noviembre de 2004, de las 09:30 horas a las 13:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas.

De: Da Silva Romero, Juan José a García Romero, Dolores.

Fecha: 24 de noviembre de 2004, de las 09:30 horas a las 13:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas.

De: García Romero, Dolores Brisa a Lestón Paris, M.ª Dolores.

Fecha: 25 de noviembre de 2004, de las 09:30 horas a las 13:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas.

De: Lestón Paris, Peregrina a Mayo Martínez, Florentina.

Fecha: 26 de noviembre de 2004, de las 09:30 horas a las 13:00 horas.

De: Mayo Martínez, Joaquín a Piñeiro Romero, María.

Fecha: 29 de noviembre de 2004, de las 09:30 horas a las 13:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas.

De: Piñeiro Simal, Esperanza a Rivadeneira Leis, Ceferino.

Fecha: 30 de noviembre de 2004, de las 09:30 horas a las 13:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas.

De: Rivadeneira Lestón, José Ramón a Suárez Lago, Manuela.

Fecha: 1 de diciembre de 2004, de las 09:30 horas a las 13:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas.

De: Suárez Mayo, Santiago al final.

Ayuntamiento de Outes.

Local: Escola da Moa do Freixo.

Fecha: 2 de diciembre de 2004, de las 10:00 horas a las 13:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas.

De: Abejón González, Domingo al final.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los ayuntamientos de Muros y Outes, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, Plaza de Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15071 A Coruña.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo ser acompañados, a su cargo, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 5 de octubre de 2004.—El Jefe del Servicio, Firmado: José Luis Rodríguez Alonso.—47.713.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena» así como su estudio de impacto ambiental.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se

somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S. A., con domicilio en avenida de América, n.º 38 (C.P. 28028). Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena» en los términos municipales de Torremolinos y Benalmádena.

Características principales: El proyecto incluye:

1. Variante de trazado desde el vértice V-65 al final de Benalmádena: La conducción tiene su origen en el vértice V-65, en término municipal de Torremolinos, y discurre paralelamente a la línea de edificación de la autovía A-7 con dirección suroeste. En la zona de los Arroyos Pinillos y Pedregal, el trazado se separa de la autovía para bordear la estación de servicio por su parte norte y, una vez superada, vuelve al paralelismo con la autovía hasta llegar al arroyo de los Gatos, límite municipal de Torremolinos con Benalmádena, donde gira 90º para cruzar la autovía y dirigirse al sur hacia la calle de nueva construcción por la que prosigue hasta la rotonda existente y tomar la calle Moscatel hasta la confluencia con la calle Sidra donde gira a la derecha para conectar con el P.E.G.N. existente, donde finaliza.

2. P.E.G.N. y armario de regulación AR-01 en La Cizalla, en el término municipal de Torremolinos.

3. P.E.G.N. y armario de regulación AR-01 en el Palacio de Congresos, en el término municipal de Torremolinos.

4. P.E.G.N. y armario de regulación en el Polígono Industrial, en el término municipal de Torremolinos.

5. Instalación de armario de regulación AR-01 en el P.E.G.N. existente en el término municipal de Benalmádena.

Conducciones: Serán de acero al carbono de 6" y 4" de diámetro, en largos dobles fabricada según la especificación básica API 5L; irá enterrada como mínimo a un metro de profundidad sobre su generatriz superior; presión máxima de servicio: 16 bar; caudal: 10.985 Nm³/h.

Longitud: 7,558 Km. (7,382 Km. en Torremolinos y 0,176 Km. en Benalmádena).

Presupuesto: La ejecución de la presente addenda supone, con respecto al presupuesto del proyecto original, un incremento de doscientos once mil trescientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (211.378,34 €).

Afecciones a fincas de propiedad privada: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, un metro y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obra superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.